

# DIARIO DE CORDOBA

Teléfonos 13 y 37

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

Teléfonos 13 y 37

NÚM. 12,311

Suscripción en Córdoba.  
Fuera de Córdoba.....

Por un mes....	2	Pesetas.
Por trimestre.	5,50	»
Por un mes....	2,50	»
Por trimestre.	7	»

MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 1893.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XLIV

## LA LEY Y EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES

La Real orden sobre alcoholes publicada en la *Gaceta* del 18 de Febrero, viene á demostrar la ligereza con que se procedió á confeccionar el Reglamento, y de cuantos defectos adolece, unos por omisión, otros por falta de aclaración ó buena redacción, para llevar á cabo el cumplimiento de la Ley, creando un impuesto á los alcoholes. De ahí la necesidad de intervenir en su confección personas prácticas, porque de otro modo, con unas y otras aclaraciones, huelgan la mayor parte de los artículos contenidos en el mismo, siendo preciso tener á la vista todas las Reales órdenes y disposiciones dictadas con posterioridad, á fin de poder aplicar rectamente lo preceptuado; de otra manera siempre habrá lugar á dudas, aunque en el presente caso no había para qué, no debía haberlas.

Por esto, el actual señor Ministro de Hacienda ha procedido muy bien al nombrar la Comisión mixta que ha de ocuparse en la reforma del citado Reglamento; y yo bien creo que, á pesar de que todos los que la constituyen son personas competentísimas, antes de su aprobación definitiva, debe oír dicha Comisión á fabricantes de algunas comarcas importantes, y á especuladores al por mayor; porque si bien en las sesiones celebradas por la Asamblea en las Cámaras de Comercio ahí reunidas del 9 al 15 del próximo pasado Enero, se habló algo de ello, y más aún particularmente en las discusiones habidas en la ponencia respectiva; de todos modos, allí, en la Asamblea, se fué á sólo conclusiones concretas; y como para aplicar dicha Ley hay que hacer un Reglamento adecuado al objeto de atar bien todos los extremos, á fin de conseguir su mejor aplicación y armonizar de la mejor manera posible los intereses particulares y los del Fisco, de aquí, repito, la necesidad de oír antes á los más directamente interesados, por y para prestigio de lo que se legisla.

Indico antes que en el presente caso no había lugar á duda, y lo voy á probar. Dice la Ley en su primero y único artículo: «Con arreglo á las bases determinadas por el art. 10 de la Ley de Presupuestos,

se crea el impuesto especial sobre el alcohol, que será exigido desde el día 15 de Diciembre próximo.» Luego, según este precepto, todo alcohol ó líquido espirituoso, elaborado con anterioridad, no debe pagar. Para corroborar más esto, continúa el citado artículo: «Este impuesto no se exigirá á los alcoholes que hayan sido expedidos directamente para España antes de vencer las veinticuatro horas siguientes á la publicación de este decreto.» Pues si á los importados del extranjero se les concede este privilegio, ¿no se había de otorgar el mismo á los de la Península? Lo natural, lo lógico, es que sí.

Cierto que el art. 36 del Reglamento parece querer decir que deben pagar, por consignar lo siguiente: «El pago del impuesto correspondiente á los alcoholes elaborados (pero desde el 15 debió añadirse en la Península ó islas adyacentes, se verificará á la salida de las fábricas); y después, en la primera de las disposiciones transitorias, olvidándose quizá, ó pasando inadvertidamente el texto tan terminante de la Ley, dice que el presente Reglamento empezará á regir el día 15 de Diciembre próximo, y desde entonces se cobrarán los derechos del nuevo impuesto correspondiente á todas las salidas de alcoholes de las fábricas que tengan lugar desde la misma fecha.»

Esto, en mi opinión, será lo que habrá dado lugar á dudas y á las consultas de que nos habla la *Gaceta* en su parte expositiva; pero reflexionando un poco, leyendo detenidamente Ley y Reglamento, ¿se puede admitir una contradicción tan palmaria? ¿Debió nunca interpretarse en tal sentido? No, porque antes de ser el precepto de la Ley, al que debe sujetarse el Reglamento, y debía comprenderse é interpretarse que quería decir que las existencias resultantes en aquella fecha, y que, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 34, debían haberse declarado á la Administración de Impuestos, quedaban sujetas á fiscalización para poder regularizar la contabilidad de anteriores y posteriores elaboraciones; nunca al pago del nuevo impuesto, cuya interpretación se deduce de la tercera disposición transitoria que exime del pago del impuesto á los aguardientes y alcoholes que hubieran sido expedidos directamente para España antes de vencer las veinti-

cuatro horas siguientes á la publicación en la *Gaceta* del Real decreto, en concordancia clara de lo que prescribe el artículo de la ley en su segunda parte; además, también como regla aclaratoria, la Real orden de 17 de Diciembre sobre existencias en los especuladores y almacenistas.

Pero tal interpretación algunos trastornos y perjuicios ha traído á varias comarcas vitícolas (me consta), por tomarla y dársela en sentido tal; y aquí el que, en la creencia de que tenían que pagar las existencias de entonces, no ha dado oportunamente la declaración de ellas para quedar sujetas á fiscalización, ahora, cuando pretenda darla, se contestará por la Administración de Impuestos: esto está elaborado después del 15 de Diciembre, y, por consiguiente, mientras no se dicte disposición en contrario, la Administración exigirá que quede sujeta al pago del nuevo impuesto, además de lo que dicte la sanción penal.

¿Qué tal? ¿Contestar así (como no puede menos de hacerlo el funcionario) al pobre cosechero-fabricante que, agobiado de gabelas y contribuciones, y por no haber podido dar salida á su vino, se ha visto en la necesidad de reducirlo á líquido espirituoso, creyendo que así podría compensarse en algo de sus desembolsos, sus afanes y desvelos? ¿No es irritante que se le haya conducido á situación tan deplorable, no por culpa suya, sino por las circunstancias que le ha creado el referido Reglamento?

Algo tarde ha venido esta aclaración; y digo algo tarde, porque muchos fabricantes han tenido que suspender sus labores, su fabricación, dejando pasar la época crítica de quemar las brisas, con lo que habrán perdido alguna suma, y otros que, por haberse interpretado en el sentido de pagar todo á la salida de las fábricas, habránse visto obligados á hacer desembolsos considerables al verificar alguna venta; y ahora, para el reembolso, tendrán que esperar algún tiempo á la resolución del expediente.

Juan José Rodondo.

## Sección oficial.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA.  
Accediendo el Gobierno civil de esta

provincia á lo solicitado por doña Carmen Montilla y Ceballos, viuda de don Rafael Cabrera, vecina de esta capital, á quien corresponde como dueña la hacienda y cortijo del Arenal, sita en este término municipal, con cabida de trescientas sesenta y seis fanegas cinco celemines y lindante á Norte con varias huertas del pago de la Fuensanta y olivar de la Viñuela, y por Sur, Este y Oeste con el río del Guadalquivir, ha resuelto hacer público por medio del *Boletín Oficial*, que dicha señora, en uso del derecho de propiedad y ajustándose á lo dispuesto en la ley de caza y demás disposiciones vigentes, desea acotar la mencionada finca.

Lo que también se publica en los periódicos de esta localidad para conocimiento del vecindario.

Córdoba 11 de Marzo de 1893.—Julian Jimenez.

## Noticias.

De los periódicos de Madrid, tomamos las noticias siguientes:

### Agitación en Burgos

Burgos 12 (7 noche.)

En vista de las malas noticias recibidas respecto á la continuación en Burgos de la capitania general, esta mañana se reunió la Cámara de Comercio, acordando dirigirse al ministro de la Guerra haciéndole consideraciones respecto á la importante situación estratégica de Burgos y á los grandes sacrificios que tiene hechos en beneficio del ejército, y haciéndole ver que esta capital es hoy una de las primeras de la nación en edificios militares y campos de instrucción.

Reunieron á seguida en el consistorio los nuevos diputados, los exsenadores, diputados provinciales, concejales, prensa, etc., lamentando todos que el gobierno se olvide de los grandes impuestos con que ha contribuido este Ayuntamiento, representando al pueblo, para los gastos de guerra.

Sin excitación previa, esta tarde, á las cuatro, se ha organizado una gran manifestación, que después de recorrer las calles, se ha colocado en frente de los balcones del Gobierno civil, sito en el palacio provincial.

Se habla de una numerosa comisión, que saldrá esta noche para Madrid.

Burgos 11 (8 noche.)

Ha terminado pacíficamente la manifestación de hoy.

La manifestación se organizó espontáneamente frente al Ayuntamiento, y recorrió las calles de la plaza Mayor, Cid, Paloma, Isla y Espolon hasta el gobierno de provincia, al que subió una comisión de diputados á Cortes y provinciales y concejales.

El gobernador dijo que había transmitido al gobierno los deseos de Burgos y sus representantes.

La comisión fué luego á ver al capitán general, que no estaba en su palacio.

Antes de disolverse la manifestación habló el alcalde, dando gracias al pueblo por su cordura, y los diputados señores Acosta, Alonso Martínez y Aparicio, manifestando que harían toda clase de esfuerzos para conseguir lo que el pueblo pide con tanta justicia.

Los manifestantes, que llevaban banderas y gallardetes, eran saludados desde los balcones por numeroso público que presenciaba el acto importante del pueblo de Burgos.

Mañana habrá otra manifestación, siendo posible que se cierren los comercios, tiendas y talleres, y que haya resistencia á pagar las contribuciones.

Salen para esa una comisión de diputados, concejales, propietarios é individuos de la Cámara.

La agitación es grande.

Burgos 12 (10 noche.)

Acaban de salir para esa en el expreso de las nueve los señores que componen la comisión nombrada, diputados á Cortes Acosta, Alonso Martínez, Aparicio y Mazarón; diputados provinciales Plaza, Gutiérrez, Yarta y Moreno; concejales Rozas, Corral, Quevedo, Regis y conde de Berberana.

En representación de la Cámara de Comercio van los señores Rodríguez Montero y Herreros, y además los propietarios Jalon, Daucansa y Arroyo.

La despedida en la estación ha sido entusiasta y patriótica.

Se dieron vivas á España, á Burgos y á sus representantes.

Mañana de hijo se cerrarán las tiendas.

Al principio la designamos con el nombre de Lázara, que era con el que la conocían generalmente en el pueblo. Sin embargo, las personas de su intimidad la llamaban Dorotea, que era su verdadero nombre, y con el cual continuaremos durante el curso de esta historia.

Amalario salió de la cueva, donde ya había entrado, y bien á su pesar enlazó sus brazos con los de su madre, estrechando la horrible cabeza de esta contra su seno.

La pobre mujer, cuya fealdad extremada la hacía mas repugnante, besó con entusiasmo el rostro de su hijo, teniendo el desconsuelo de ver que correspondía á sus caricias con manifiesta frialdad.

Así fué que, cuando se marcharon, murmuró con una voz que Mauricia oyó perfectamente.

—¡Ay! ¡No me quiere! ¡Se avergüenza de nosotros!

Es una verdad desconsoladora; el hombre de corazón vano y orgulloso, que se eleva á la cúspide de una fortuna que no merece, se avergüenza luego de la humildad de su origen; porque no debe su elevación á la conciencia de su propio mérito y sus virtudes, sino á los caprichos de una fortuna veleidosa.

en ello arriesgo mi vida, la salvación de mi alma, la paz de mi conciencia, y todo por tu amor; reclamando por única recompensa tu cariño y tu gratitud.

—La tendrás... la tendrás... te quiero mucho, padre mio; mas abreviemos, por piedad: una inquietud horrible me devora, y deseo cuanto antes terminar este asunto malhadado.

—Esa sola frase me reconcilia contigo: la palabra padre en tus labios me devuelve la energía que tu desdén me quita; ya estoy dispuesto á complacerte; manda y te obedeceré.

—Ante todo, es preciso que mañana laves á cabo tu idea, encerrando á la condesa y á Mauricia donde no vean mas la luz del sol.

—Se hará, descuida.

—Y necesito que esta noche vayas á buscar al general, le entregues estos pliegos y me traigas una orden suya para que el Solitario me entregue á Matilde y se someta á mis órdenes con toda su partida: ¿lo entiendes?

—Perfectamente; solo que el general está lejos, y aunque mi caballo es corredor, quizá no pueda estar aquí tan pronto.

—Procúralo: conviene que te halles aquí temprano para despachar el asunto de esas dos mujeres.

—Y tú, ¿qué harás entretanto?

—Me voy á Madrid, donde me aguarda el conde de Valde Real.

—¿Y qué piensas hacer?

—Unirme á ellos; pedirán tropas al gobierno para perseguir al Solitario; aprobaré su resolución, los seguiré al campo de batalla, donde no me batiré, porque ya sabes que mi fuerte es la diplomacia; los dejaré que se maten, así nos quedaremos libres de algunos





## CINCUENTA AÑOS de uso general LA SALUD A DOMICILIO - LA MARGARITA EN LOECHES CON GRANDES resultados siempre

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE.— Con esta agua, de uso general hace cincuenta años, se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones. En las aguas minerales la clínica es la gran piedra de toque, y esta agua la tiene universal.

Depósito central: Jardines, 15, bajo, dha., Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas llamadas naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que no irritan, y es porque carecen de fuerza. La de La Margarita se adapta á todos los estómagos; no irrita, y mezclándola con agua resulta aún muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de La Margarita, sus condiciones terapéuticas tampoco, pues cura con acilid y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás, que expresa la etiqueta de las botellas, y su gran caudal de agua, de que carecen las demás aguas, le permite tener un gran establecimiento de baños abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas, que se entregan gratis. Venta en Córdoba: En las principales farmacias y droguerías.

# GRAN BARATO Y REALIZACION TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE GÉNEROS DEL REINO Y EXTRANJEROS

## DE LA CASA Luis Castanys y Sobrino

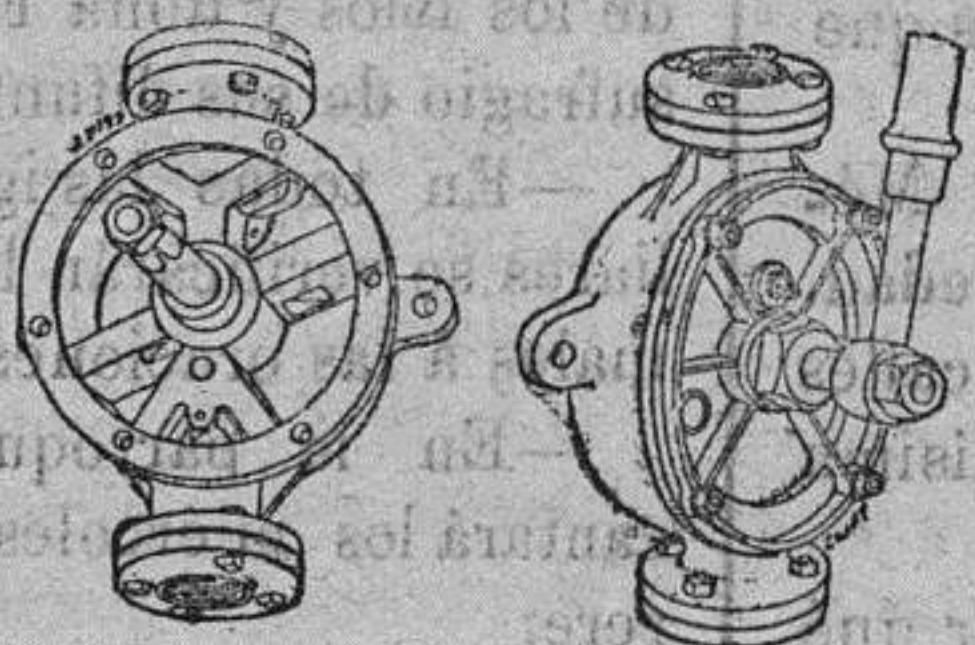
ESTABLECIDOS

EN LA CALLE PARAISO NÚM. 2 Y LETRADOS SIN NÚMERO

Estos señores, terminando su compromiso escriturario en 30 de Junio inmediato, de común acuerdo establecen desde el día 23 del corriente una realización donde podrán encontrar sus favorecedores grandes rebajas de precios en todos sus artículos, pues solo se harán las ventas al contado.

### BOMBAS ALETORIAS DE CUADRUPLE EFECTO

rinden dos veces mas de liquido que las antiguas de doble efecto de igual tamaño.



Cada CUADRUPLE lleva una marca de fábrica con la palabra QUADRUPLE

y el nombre del inventor A. F. ABRAHAMSON. Se venden en las principales ferreterías.

### NUEVO MOLINO HARINERO ECONÓMICO

DESTINADO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA

#### LA MERCED

Construcciones de maquinaria para molinos aceteros. De harinas, Riego, Minas, Y todas clases.



Casa fundada en 1858

Motores á vapor. Maquinarias agrícolas. Columnas. Motores hidráulicos. Balcones. Presupuestos.

REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE INVENCION POR VEINTE AÑOS

INVENTOR Y CONSTRUCTOR

ANTONIO CARO Y FRESNEDA

30 FANEGAS DE TRIGO moliduras en 24 horas, convertido en harina superior. MOLINO APLICABLE á la obtención de cebos para el ganado.

RESULTADO JAMÁS alcanzado en otras tahonas. GRAN ECONOMIA PARA CASAS DE LABOR, panaderías y pequeñas poblaciones. INSTALACION SENCILLA, BREVE, ECONÓMICA, exenta de complicaciones peligrosas y al alcance del molinero menos experto. CUALQUIER LOCAL DE MODERADA ESTENSION es apropiado para instalar un molino de este sistema.

LIMPIADORA DE GRANO para abastecer el trabajo del molino. CERNEDOR PERFECCIONADO para obtener distintas clases de harina.

AMASADORA para elaboración del pan. CADA UNO DE DICHO ARTÉFACTOS puede hacerse trabajar con el mismo aparato motor.

POR ESTE PROCEDIMIENTO esencialmente económico se instala una panadería completa y en disposición de ejecutar cuantas operaciones se requieren á una excelente fabricación de harinas y de pan. Pídanse detalles acompañando sellos de correo.

### La Unión y El Fénix Español



#### Compañía de Seguros reunidos

Domicilio social: Madrid, calle de Olózaga, núm. 1 (paseo de Recoletos)

#### GARANTIAS

Capital social efectivo. . . . . Pesetas 12.000.000  
Primas y reservas. . . . . » 40.697.980  
Total. . . . . » 52.697.980

29 años de existencia

#### Seguros contra incendios

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de 48.301.675'33 pesetas.

SUBDIRECTOR EN ESTA PROVINCIA

DON ANTONIO VAZQUEZ VELASCO

OFICINAS: LICEO 49, CORDOBA

### Taller de Herrería y Cerrajería

DE PEDRO ROMERO

Campo de la Merced, 20.—(Matadero antiguo)

CÓRDOBA

Trillos con ejes móviles convergentes y con privilegio de invención.

Se construyen en tres tamaños á precios económicos y en la actualidad hay existencias de todas clases.

### Máquinas Singer y Camas

VENTAS AL CONTADO Y Á PLAZOS

JOSÉ CASTAÑEDA

AYUNTAMIENTO 18



Así como Dios fundó los auxilios de nuestra Santa Religión para el alivio de las enfermedades del alma, así también para curar las dolencias del cuerpo ha creado los inmensos recursos de la Medicina. Los que la han estudiado con Fé, han realizado, al fin, la Esperanza de hallar un remedio que permite hoy ejercer la Caridad de curar positivamente á los que sufren Tos, Ronquera, Asma, Bronquitis y demás afecciones de la garganta y pecho, con el excelente Pectoral Santa María que combate con éxito seguro dichas dolencias.

De venta en todas las farmacias y droguerías. Frasco 3 Ptas. Depósito en Córdoba; Don Antonio Carrasco, Ayuntamiento 10.

#### ALMONEDA

Desde el día se hace de todos los enseres de casa por asentarse su dueño de esta capital, en la calle de San Fernando número 117. s8-4

Pérdida. Un pañuelo, malla azul de seda, que se extravió el nueve por la noche, desde la calle del Liceo á la de la Plata. El que lo entregue, se le darán las señas y se le gratificará, establecimiento de legidos, frente á el gobierno civil, Liceo. s4-2

#### FLOE DE

RANILLETE DE BODAS, para hermoear la Tez.



Por medio de la aplicación de la Floe de Ranillete de Bodas al rostro, hombrós, brazos y manos, se obtiene hermosura fascinante, esplendor incomparable y la encantadora fragancia del lirio y de la rosa. Es un líquido lacteo y higiénico, y no conoce rival en todo el mundo en crear, restaurar y conservar la belleza.

Véndese en las Peluqueras, Perfumerías y Farmacias Inglesas. Fábrica en Londres, 114 & 116 Southampton Row; y en París y Nueva York. Córdoba: A. Izquierdo Librería, 12

ALIVIA

HAMAMELIS DE BRISFOL

Extracto - Ungüento

Para toda clase de Heridas, Torceduras, Granos, etc. ESPECÍFICO PARA REUMATISMO Y ALMORRANAS

TRANQUILIZA

Al por mayor señores Vicerterro Fort y compañía, Barcelona.

AVISO. En el horno de la calle de Mac-e Luis hay pan caliente y tortas desde las siete de la noche. s4-3

#### GUIAS PARA EL IMPUESTO DE ALCOHOLES

Se venden en los despachos del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18 y San Fernando 34.

Se arrienda la casa sin número, de nueva construcción, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, próxima al Gran Capitán, con muchas y cómodas habitaciones y una hermosa azotea. Puede hacerse el contrato desde el día ó desde San Juan: informarán de su renta, calle de la Encarnación núm. 7. s4-1

Arrendamientos. Desde San Juan próximo se hace de la pequeña y cómoda casa calle de Cardenal Gonzalez número 35 y la 19 en la de Abejar, con ocho habitaciones como para vecinos, gran patio, cocina, apartado, poco abundantísimo y corral: informes Leones 16. s4-1

Se vende desde el día la casa número 25 calle de Armas: otra en la de Gragea 3 duplicado: para tratar, en esta última casa. 10-1

Arrendamiento. Se hace desde San Juan próximo de la casa número 83 puerta del Rincon: para tratar, en la calle de Armas número 15. s4-1

Desde el día se traspaasa la tienda especería de la calle Arenillas número 16: para tratar, en la calle Alfonso XII número 76. s4-1

Se arriendan los pastos del olivar de Valdelaspuertas de este término para ovejas, desde el día hasta San Miguel y para ganado caballar, por la temporada que convenga. Para tratar calle Luciano número 35, ó en la misma finca. s4-1

Arrendamiento. Se hace desde San Juan en adelante de la casa calle de Deanes número 10. Para tratar, calle de Uceda número 5. s4-1